



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURA POR LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO "LA COMEDIA DE LA MENTIRAS"

De remiten a esta Intervención General, documento ADO sobre el asunto del título, por un importe total de **16.940,00 €**.

La Norma de ejecución presupuestaria del ejercicio 2017, prorrogada para 218, establece en su artículo 21.6 letra b) que:

b) Los expedientes que tengan como objeto el reconocimiento extrajudicial de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, en el caso de que los gastos no hayan seguido el procedimiento legalmente establecido para su tramitación, o que sean gastos para los que no existía crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de origen, así como en casos de omisión de fiscalización. En estos casos, el procedimiento será el siguiente:

- *Informe de intervención: No tendrá naturaleza fiscal y pondrá de manifiesto su opinión respecto de la propuesta de gasto con indicación de los siguientes extremos:*
 - *Infracciones del ordenamiento jurídico.*
 - *Las prestaciones que se han realizado como consecuencia de dicho acto.*
 - *La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.*
- *Informe-Memoria del Departamento gestor de esos gastos: Justificativo de la actuación realizada, en la que se acreditará la efectiva prestación del servicio, entrega del suministro o ejecución de la inversión y, en su caso, se incluirán las observaciones o discrepancias que considere oportunas respecto del informe de la Intervención.*
- *Informe del Departamento de Hacienda donde se ponga de manifiesto, la cobertura presupuestaria de esos gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio corriente, sin menoscabo de los gastos presupuestados para el ejercicio corriente, o en su caso la correspondiente modificación presupuestaria que garantice la cobertura presupuestaria de los gastos derivados del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.*
- *Elevación del expediente para su aprobación por el Pleno de la Corporación."*



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

En un contrato vigente, al no haberse tramitado el mismo por los motivos expuestos en el informe técnico del Departamento, no ajustándose el procedimiento seguido a lo establecido en la Ley de contratos del Sector Público, por lo que en principio correspondería el reconocimiento de dicho gasto al Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 21.6 letra b) de la Norma de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Vitoria-Gasteiz, 1 de octubre de 2018
EL INTERVENTOR GENERAL

